Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSIDION Nº 55 4 2

BUENOS AIRES, 1 5 AGO 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006925-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones CRAVERI S.A.I.C solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal, la que será elaborada en la República Argentina.

Que de la misma existe por lo menos un producto similar registrado y comercializado en la República Argentina.

Que las actividades de elaboración y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas por la Ley 16.463 y los Decretos 9.763/64, 1.890/92, y 150/92 (T.O. Decreto 177/93), y normas complementarias.

Que la solicitud presentada encuadra en el Art. 3º del Decreto 150/92 T.O. Decreto 177/93.



J)

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICION Nº 5542

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Evaluación de Medicamentos, en la que informa que la indicación, posología, vía de administración, condición de venta, y los proyectos de rótulos y de prospectos se consideran aceptables y reúnen los requisitos que contempla la norma legal vigente.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional, dictamina que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.



0



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5542

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de la especialidad medicinal de nombre comercial OXICODONA CRAVERI y nombre/s genérico/s OXICODONA CLORHIDRATO, la que será elaborada en la República Argentina, de acuerdo a lo solicitado, en el tipo de Trámite Nº 1.2.1, por CRAVERI S.A.I.C, con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5542

ARTICULO 3º - Extiéndese, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el REM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma

ARTICULO 4º - En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD CERTIFICADO Nº, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.

ARTICULO 5º- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTICULO 6º - La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 7º - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II, y III. Gírese al

V



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7. 2011. "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº 5542

Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-006925-11-9

DISPOSICIÓN Nº:

5542

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

#



Secretaría de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL INSCRIPTA EN EL REM MEDIANTE

DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 5542

Nombre comercial: OXICODONA CRAVERI

Nombre/s genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO.

Lugar/es de elaboración: CRAVERI S.A.I.C. ARENGREEN nº 830, C.A.B.A.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se

detallan a continuación:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

5542

COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN, ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD).

Concentración/es: 10 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 10 mg.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 0.7 mg, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 42 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 86.6 mg, DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, FD Y C BLUE Nº 2 0.004 mg, FD & C ROJO Nº 40 0.012 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.984 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

5542

USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

A.N.M.A.7.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN. ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD)

Concentración/es: 20 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.



5542



Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 20 mg.

Excipientes:

ESTEARATO

DE

MAGNESIO

0.7

mg,

HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 42 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 76.6 mg,

DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, FD Y C BLUE Nº 2 0.01 mg, D Y C

AMARILLO Nº 10 (E104) 0.02 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.97 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

5542

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN. ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD)

Concentración/es: 40 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 40 mg.

Excipientes:

ESTEARATO

DE

MAGNESIO

0.7

mg,

HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 47.23 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 51.37

mg, DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, AMARILLO OCASO (F.D Y C.

YELLOW No 6) 0.03 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.97 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 500 Y 1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 500 Y 1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

DISPOSICIÓN Nº:

5542

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S Y PROSPECTO/S AUTORIZADO/S

DE LA ESPECIALIDAD MEDICINAL INSCRIPTA EN EL REM MEDIANTE

DISPOSICIÓN ANMAT Nº

5542

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.







PROYECTO DE PROSPECTO

OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Clorhidrato

Comprimidos recubiertos de liberación controlada 10 mg - 20 mg - 40 mg

Industria Argentina

Venta bajo receta y decreto Lista I

FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 10 mg contiene:

Oxicodona clorhidrato10,00 mg

Excipientes: hidroxipropilmetilcelulosa 42,0 mg; estearato de magnesio 0,7 mg; dióxido de silicio coloidal 0,7 mg; celulosa microcristalina 86,6 mg, Opadry II 85F28751 3,984 mg, FD&C red # 40 0,012 mg; FD&C blue # 2 0,004 mg.

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 20 mg contiene:

Oxicodona clorhidrato.....20,00 mg

Excipientes: hidroxipropilmatilcelulosa 42,0 mg; estearato de magnesio 0,7 mg; dióxido de silicio coloidal 0,7 mg; celulosa microcristalina 76,6 mg; Opadry II 85F28751 3,97 mg; FD&C blue # 2 0,01 mg; FD&C yellow # 10 0,02 mg.

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 40 mg contiene:

Oxicodona clorhidrato......40,00 mg

Excipientes: hidroxipropilmetilcelulosa 47,23 mg; estearato de magnesio 0,7 mg; dióxido de silicio coloidal 0,7 mg; celulosa microcristalina 51,37, Opadry II 85F28751 3,97 mg; FD&C yellow # 6 0,03 mg.

ACCIÓN TERAPÉUTICA

Analgésico, agonista opioide.

Código ATC: N02A A05

INDICACIONES

- Tratamiento del dolor moderado a severo, cuando la administración continua durante las 24 horas del día de un analgésico es necesaria por un extenso período de tiempo.
- Los médicos deberán individualizar el tratamiento en cada paciente en el marco de un adecuado plan del manejo del dolor, iniciando la terapia con oxicodona después del uso de analgésicos no opioides, como antiinflamatorios no esteroideos y acetaminofen.
- Está indicado solo para uso post operatorio en casos en que el paciente ha recibido la droga antes de la operación o si el dolor post operatorio se espera que sea moderado a severo y persista por un extenso período de tiempo.
- No debe ser utilizado como un analgésico condicional al dolor (no destinado a usarse según la necesidad, prn).

José Luis Milone APODERADO

Dr. Rubén A. J. Miniaci FARMACÉUTICO DIRECTOR TÉCNICO

Mat. 4980





CARACTERÍSTICAS FARMACOLÓGICAS / PROPIEDADES ACCIÓN FARMACOLÓGICA:

Sistema nervioso central: oxicodona es un agonista opioide puro, cuya principal acción terapéutica es la analgesia. Otros efectos terapéuticos de la oxicodona incluyen ansiolisis, euforia y sentimientos de relajación. Al igual que todos los agonistas opioides puros, no hay un efecto tope para la analgesia, tal como es visto con agonistas parciales o analgésicos no opioides.

Se desconoce el mecanismo preciso de la acción analgésica. Sin embargo, se han identificado en el cerebro y en le médula espinal los receptores del SNC de compuestos endógenos con actividad tipo opioide que desempeñan un papel en los efectos analgésicos de esta droga.

Oxicodona produce depresión respiratoria mediante acción directa sobre los centros respiratorios del tronco cerebral. La depresión respiratoria abarca tanto a una reducción en la respuesta de los centros respiratorios del tronco cerebral como a un aumento de la tensión de dióxido de carbono y al estimulo eléctrico.

Oxicodona deprime el reflejo de la tos mediante efecto directo sobre el centro de la tos en el tronco encefálico. Estos efectos antitusivos puede ocurrir con dosis más bajas que la que las habitualmente requeridas para analgesia.

Oxicodoria produce miosis, aún en oscundad completa. Pupilas del tamaño de una cabeza de alfiler son un signo de sobredosis opioide, pero no son patognómonicas. Marcada midriasis antes que miosis ha sido observada debido a hipoxía en situaciones de sobredosis.

Tracto gastrointestinal y otros músculos lisos: la oxicodona produce una reducción de la motilidad asociada con un incremento del tono muscular liso en el antro del estómago y del duodeno. La digestión de alimentos en el intestino delgado está demorada y las contracciones propulsoras están disminuídas. Las ondas peristálticas propulsoras en el colon están disminuídas, mientras que el tono puede estar aumentado el punto de espasmo, resultando en constipación. Otros efectos inducidos por los opioides pueden incluir una reducción de las secreciones gástrica, biliar y pancreática, espasmo del esfinter de Oddi y elevaciones transitorias de la amilasa sérica.

Sistema cardiovascular: la oxicodona puede producir liberación de histamina con vasodilatación periférica o sin ella. Las manifestaciones de liberación de histamina y/o vasodilatación periférica pueden incluir prurito, rubor, ojos enrojecidos, sudoración y/o hipotensión ortostática.

FARMACODINAMIA:

Los estudios en voluntarios normales y pacientes revelaron relaciones predecibles entre la dosis de oxicodona y sus concantraciones en el plasma así como entre la concentración y ciertos efectos opioides esperados. En voluntarios normales, estos Incluyen constricción de la pupila, sedación y "efecto droga" y en los pacientes, analgesia y sensación de "relajación". En pacientes que no han desarrollado tolerancia farmacológica, la analgesia no es vista habitualmente con una concentración de oxicodona en plasma de menos de 5-10 ng/ml.

Como con todos los opioides, la concentración plasmática efectiva minima para analgesia variará ampliamente entre los pacientes, en especial entre aquellos que han sido tratados previamente con potentes opioides agonistas. Como resultado, los pacientes necesitan ser tratados con titulación individualizada de la dosis para lograr el efecto deseado. La mínima concentración analgésica efectiva de oxicodona para cualquier paciente puede incrementarse con el dopaje repetido debido a

José Luis Milone APODERADO





un incremento del dolor y/o del desarrollo de la tolerancia farmacológica.

Relaciones concentración/experiencia adversa: Oxicodona Craveri comprimidos está asociado con típicas experiencias adversas relacionadas con los opicides, similares a las vistas con oxicodona de liberación inmediata y a las de todos los opicides. Existe una relación general entre la concentración plasmática incrementada de oxicodona y el aumento de la frecuencia de experiencias adversas opicides relacionadas con la dosis, tal como náuseas, vómitos, efectos sobre el SNC y depresión respiratoria. En pacientes que han desarroliado tolerancia a los opicides, la situación es alterada por el desarrollo de la tolerancia a los efectos secundarios relacionados con los mismos.

Como con todos los optoides, la dosis debe ser individualizada (ver Posología / Dosificación – Modo de Administración) debido a que la dosis analgésica efectiva para algunos pacientes puede ser demasiado alta para ser tolerada por otros pacientes.

FARMACOCINÉTICA:

La actividad de Oxicodona Craveri (oxicodona clorhidrato de liberación controlada) en comprimidos es primariamente debida a la droga original oxicodona. Comprimidos de Oxicodona Craveri son diseñados para proporcionar una entrega controlada de oxicodona durante 12 horas. Oxicodona es bien absorbida a partir de los comprimidos Oxicodona Craveri con una biodisponibilidad oral entre el 60-87%. La biodisponibilidad oral relativa de Oxicodona Craveri comprimidos a las formas de dosificación oral para la liberación inmediata es del 100%. Con la dosis repetida en voluntarios normales se logran niveles de estado constante en el término de 24-36 horas. La proporcionalidad de dosis ha sido establecida para las potencias en comprimidos de 10 mg, 20 mg y 40 mg, tanto para los niveles plasmáticos pico (C_{máx}) y el grado de absorción (AUC). La oxicodona es ampliamente metabolizada y eliminada primariamente en orina tanto como metabolitos conjugados y no conjugados. La vida media de aparente de eliminación de oxicodona después de la administración de Oxicodona Craveri comprimidos fue de 4,5 horas comparado con 3,2 horas para la oxicodona de liberación inmediata.

Absorción: alrededor de 60-87% de una dosis oral de oxicodona llega al compartimiento central en comparación con una dosis parenteral. Esta alta biodisponibilidad es debida al metabolismo presistémico bajo y/o metabolismo de primer paso. En voluntarios normales, la vida media de absorción es de 0,4 horas para la oxicodona de liberación inmediata. Oxicodona Craveri comprimidos exhibe un modelo de absorción bifásico con dos vidas medias de absorción aparente de 0,6 y 6,9 horas, lo que describe la liberación inicial de oxicodona del comprimido seguido de una liberación controlada.

La proporcionalidad de dosis ha sido establecida pars los comprimidos de 10 mg, 20 mg y 40 mg tanto para las concentraciones plasmáticas pico (C_{max}) y el grado de absorción (AUC). Dada la corta vida media de eliminación de oxicodona a partir de Oxicodona Craveri comprimidos las concentraciones plasmáticas en estado constante son alcanzadas en el plazo de 24-36 horas desde la iniciación del dosaje con Oxicodona Craveri comprimidos. En un estudio que compara Oxicodona Craveri comprimidos de 10 mg cada 12 horas con oxicodona 5 mg de liberación inmediata cada 6 horas en los dos tratamientos se observó que eran equivalentes para AUC y C_{max} y similares a las concentraciones C_{min} (valle). Hubo menos fluctuación en las concentraciones plasmáticas para Oxicodona Craveri comprimidos que para la fórmula de liberación inmediata.

José Luis Milone APODERADO





TABLA 1:

Media (variación % del coeficiente)

Régimen Oxicodona Craveri comprimidos

FORMA DE DOSAJE	AUC (ng x h/ml)*	C _{máx} (ng/ml)	T _{máx} (horas)	Valle Conc.
Dosis Única				
Oxicodona 10 mg comp.	100,7	10,6	2,7	n.d.
	(26,6)	(20,1)	(44,1)	
Oxicodona 20 mg comp.	207,5	21,4	3,2	n.d.
	(35,9)	(36,6)	(57,9)	
Oxicodona 40 mg comp.	423,1	39,3	3,1	n. d .
	(33,3)	(34,0)	(77,4)	
Dosis Múltiple	[
Oxicodona 10 mg comp.	103,6	15,1	3,2	7,2
c/12 horas	(36,6)	(31,0)	(69,5)	(46,1)
5 mg comp. liberación	99,0	15,5	1,6	7,4
inmediata c/6 horas	(36,2)	(28,8)	(49,7)	(50,9)

^{*=} AUC para Dosis Única = AUC 0-inf; para Dosis Múltiple AUC = AUC O-T n.d. = no disponible

Efectos de los alimentos: a diferencia de lo que ocurre con las fórmulas de liberación inmediata, los alimentos no tienen un efecto significativo sobre la absorción de oxicodona de Oxicodona Craveri comprimidos. La liberación de oxicodona de Oxicodona Craveri comprimidos es independiente del pH.

Distribución: después de la administración IV el volumen de distribución (Vss) para oxicodona fue de 2,6 l/kg. La unión de oxicodona a proteínas plasmáticas a 37 °C y pH 7,4 fue del airededor del 45%. Una vez absorbida, oxicodona es distribuida al músculo esquelético, hígado, tracto intestinal, pulmones, bazo y cerebro. Se ha observado oxicodona en leche materna.

Metabolismo: oxicodona clorhidrato es ampliamente metabolizada a noroxicodona, oximorforia, y sus glucurónidos. El principal metabolito circulante es noroxicodona con una proporción AUC de 0,6 relativo al de oxicodona. Se ha informado que la noroxicodona es un analgésico considerablemente más débil que la oxicodona. La oximorfona, si bien posee actividad analgésica, está presente en el piasma sólo en bajas concentraciones. La correlación entre las concentraciones de oximorfona y los efectos opioides fue mucho menor que la observada con las concentraciones de oxicodona en plasma. El perfil de actividad analgésica de otros metabolitos no es conocido en la actualidad.

La formación de oximorfona, pero no de noroxicodona, es mediada por CYP2D6 y como tal, su formación puede verse afectada, teóricamente, por otras drogas.

Eliminación: la oxicodona y sus metabolitos son eliminados básicamente por el riñón. Las cantidades medidas en orina han sido informadas de la siguiente manera: oxicodona libre hasta el 19%; oxicodona conjugada hasta el 50%; oximorfona libre 0%; oximorfona conjugada ≤ 14%, tanto la noroxicodona libre como conjugada han sido encontradas en orina pero no han sido cuantificadas. La

José Luis Milone APODERADO





depuración plasmática total fue de 0,8 l/min en adultos.

Poblaciones especiales:

-Ancianos: las concentraciones de oxicodona en plasma sólo se ven afectadas nominalmente por la edad siendo un 15% mayor en ancianos en comparación con sujetos más jóvenes. No hubo diferencias de efectos adversos informados entre sujetos jóvenes y ancianos.

-Sexo: las mujeres, en promedio, presentaron concentraciones de oxicodona en plasma promedio hasta un 25% más altas que los hombres sobre una base ajustada a peso. Se desconoce la razón de esta diferencia.

-Insuficiencia renal: la información prelimínar en base a un estudio que abarcó pacientes con difusión renai leve a severa (excreción de creatinina < 60 ml/min) presenta un pico de oxicodona en piasma y concentraciones de noroxicodona del 50% y 20% más aitas, respectivamente, y vaiores AUC de oxicodona, noroxicodona y oximorfona en un 60%, 50% y 40% más aitos que en sujetos normales, respectivamente. Esto está acompañado por un aumento de la sedación, pero no por diferencias en la frecuencia respiratoria, constricción pupilar o varias otras medicaciones de efecto de la droga. Hubo un incremento en la vida media de eliminación para oxicodona de solamente 1 hora.

-Insuficiencia hepática: la información preliminar de un estudio que incluyó a pacientes con disfunción hepática leve a moderada presenta concentraciones pico en piasma de oxicodona y noroxicodona 50% y 20% más altas, respectivamente, que en sujetos normales. Los vaiores AUC son 95% y 65% más altos respectivamente. Las concentraciones piasmáticas pico de oximorfona y ios valores AUC son más bajas en un 30% y 40%. Estas diferencias están acompañadas por incrementos en algunos efectos de la droga, pero no en otros. La vida media de eliminación para oxicodona aumentó en 2,3 horas.

-Interacciones droga/droga: oxicodona es metabolizada en parte a través de CYP2D6 a oximorfona, que representa menos dei 15% de la dosis total administrada. Esta vía de eliminación puede ser bioqueada por una variedad de drogas a saber, ciertas drogas cardiovasculares y antidepresivas). Los pacientes que reciben tales drogas en forma concomitante con Oxicodona Craveri comprimidos no parecen presentar diferentes perfiies terapéuticos que otros pacientes.

POSOLOGÍA / DOSIFICACIÓN - MODO DE ADMINISTRACIÓN

- Principios generales:

LOS COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN CONTROLADA DE OXICODONA CRAVERI DEBEN TRAGARSE ENTEROS, NO DEBEN SER ROTOS, MASTICADOS NI TRITURADOS. SI LOS COMPRIMIDOS SON TOMADOS ROTOS, MASTICADOS O TRITURADOS PUEDEN CONDUCIR A UNA LIBERACIÓN RÁPIDA Y ABSORCIÓN DE UNA DOSIS POTENCIALMENTE FATAL DE OXICODONA.

En el tratamiento dei doior es vitai evaluar sistemáticamente al paciente. La terapia también debe ser revisada regularmente y ajustada en base a los proplos informes sobre dolor del paciente y los efectos secundarios y el juicio clínico del profesional.

Oxicodona Craveri comprimidos se usa para el cuidado del dolor moderado a severo en pacientes que requieren tratamiento con un analgésico opioide oral.

La naturaleza de liberación controlada de la formulación le permite que sea administrado efectivamente cada 12 horas (ver Farmacología clínica, Farmacocinética y Metabolismo). Mientras

José Lus Milone APODERADO





que la dosificación simétrica (igual dosis matinal como vespertina) cada 12 horas es adecuada para la mayorla de los pacientes, algunos pueden beneficiarse con la dosificación asimétrica (diferente dosis administrada en la mañana que en la tarde) ajustando a su modelo de dolor. Por lo habitual es adecuado el tratamiento del paciente con sólo un opicide con la terapia de 24 horas.

- Comienzo de la terapia: es necesario que el régimen de dosificación sea indicado individualmente para cada paciente, considerando el tratamiento analgésico previo con opioides o no opioides. Se debe prestar atención a:
- 1- La condición general y el estado médico del paciente.
- 2- La dosis diaria, potencia y tipo de analgésico/s que el paciente ha estado recibiendo.
- 3- La confiabilidad del estimado de conversión usado para calcular la dosis de oxicodona.
- 4- La exposición del paciente al opioide y la tolerancia al mismo.
- 5- Ei equilibrio entre el control del dolor y las reacciones adversas.

Se debe tener cuidado en emplear dosis iniciales bajas de Oxicodona Craveri en pacientes que no han desarrollado tolerancia aún a los opioides, especialmente aquellos que están recibiendo un tratamiento concurrente con relajantes musculares, sedantes u otras medicaciones activas para el SNC (ver Interacciones droga/droga).

- Pacientes que no están todavía tomando opioides: los ensayos ciínicos han demostrado que los pacientes pueden iniciar la terapia analgésica con Oxicodona Craveri comprimidos. Una dosis inicial razonable para la mayoría de los pacientes que no han recibido opioides es de 10 mg cada 12 horas. Si se ha provisto un analgésico no opioide (aspirina, acetaminofen o una droga antiinflamatoria no esteroide) esta puede ser continuada. Si el no-opioide corriente es discontinuado, puede ser necasaria una titulación hacia arriba de la dosis.
- Pacientes tratados con terapia opfoide: Si el paciente ha estado recibiendo medicaciones con contenido de opioide previo a la terapia con Oxicodona Craveri comprimidos, la dosis diaria total (24 horas) de los otros opioides debe ser determinada.
- 1- Empleando los estimados estándar de proporción de conversión (ver Tabla 2) multiplicar el mg/día de los opioides previos x los factores de multiplicación adecuados para obtener la dosis diaria total equivalente de oxicodona.
- 2- Dividir esta dosis de oxicodona 24 horas en la mitad para obtener la dosis de 2 veces por día (cada 12 horas) de Oxicodona Craveri comprimidos.
- 3- Redondear hacia abajo a una dosis que es apropiada para las potencias disponibles del comprimido (comprimidos de 10 mg, 20 mg y 40 mg).
- 4- Discontinuar todas las demás drogas opioides en 24 horas cuando se inicia la terapia de Oxicodona Craveri comprimidos.

Ninguna proporción de conversión fija es probable que sea satisfactoria en todos los pacientes, especialmente en aqueilos que reciben grandes dosis de opioides. Las dosis recomendadas presentadas en la Tabla 2 sólo son un punto inicial y una cuidadosa observación y frecuente titulación están indicadas hasta que los pacientes sean estabilizados con la nueva terapia.

José Lus Milone APODERADO



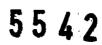




TABLA 2:

Factores de multiplicación para la conversión de la dosis diaria de opioides previos a la dosis diaria de oxicodona oral*

(mg/día opioide previo x factor = mg/día de oxicodona oral)

·	OPIOIDE ORAL PREVIO	OPIOIDE PARENTERAL PREVIO
Oxicodona	1,0	<u> </u>
Codeina	0,15	
Fentanii TTS	Ver abajo	Ver abajo
Hidrocodona	0,9	
Hidromorfona	4,0	20,0
Levorfanol	7,5	15,0
Meperidina	0,1	0,4
Metadona	1,5	3,0
Morfina	0,5	3,0

*: a ser usado solamente para conversión a oxicodona oral. Para los pacientes que reciben opioides parenterales en alta dosis, es aconsejada una conversión más conservadora. Por ej., una morfina parenteral en alta dosis, úsese 1,5 en lugar de 3 como factor de multiplicación.

En todos los casos, la analgesia suplementaria (ver abajo) debe estar a disposición en forma de un analgésico adecuado de acción breve.

Oxicodona Craveri comprimidos puede ser usado con seguridad en forma concomitante con dosis habituales de analgésicos no-opioides y adyuvantes analgésicos; siempre debe tenerse cuidado de seleccionar una dosis inicial adecuada (ver Precauciones).

- -Conversión de fentanli transdérmico a Oxicodona Craveri comprimidos: dieciocho horas después de la eliminación del parche transdérmico de fentanil se puede iniciar el tratamiento con Oxicodona Craveri comprimidos. Si bien no hubo determinaciones sistemáticas de tal conversión, una dosis conservadora de oxicodona, aproximadamente 10 mg cada 12 horas de Oxicodona Craveri comprimidos debe ser sustituida inicialmente por cada 25 μg/h del parche transdérmico de fentanil. El paciente debe ser estrechamente vigilado referido a titulación precoz por cuanto hay una experiencia clínica muy limitada con esta conversión.
- Manejo de reacciones adversas esperadas con opioldes: la mayoría de los pacientes que reciben opioides, especialmente aquellos que jamás lo hari hecho, experimentarán reacciones adversas.

Frecuentemente las reacciones adversas por Oxicodona Craveri comprimidos, son transitorias pero pueden requerir evaluación y manejo.

Reacciones adversas tales como constipación deben ser anticipadas y tratadas en forma agresiva y profiláctica con un laxante estimulante y/o ablandador de materia fecal. Los pacientes no se hacen tolerantes habitualmente a los efectos constipantes de los opioides.

Las otras reacciones adversas relacionadas con el opioide, tal como sedación y náuseas son habitualmente autoilmitadas y a menudo no persisten más allá de los primeros días. Si persisten las náuseas y esto es inaceptable para el paciente, se debe considerar el tratamiento con antieméticos u

José Luis Milone APODERADO





otras modalidades que puedan aliviar estos síntomas.

Los pacientes que reciben Oxicodona Craveri comprimidos pueden ver pasar una matriz intacta en las heces o vía colostomia. Estas matrices contienen poca o ninguna oxicodona residual y no tienen consecuencias clínicas.

- Individualización de la dosls: una vez iniciada la terapia, se deben evaluar con frecuencia, el alivio del dolor y otros efectos de los opioides. Los pacientes deben ser dosificados para un efecto adecuado (generalmente dolor leve o ningún dolor con el uso regular de no más de 2 dosis de analgesia suplementaria durante 24 horas). Debe estar a disposición una medicación de "rescate" (ver Analgesia suplementaria). Dado que las concentraciones plasmáticas de estado constante se alcanzan aproximadamente a las 24 horas a 36 horas, el ajuste de dosis puede realizarse cada 1 a 2 días. Lo más adecuado es aumentar la dosis cada 12 horas, no la frecuencia de la misma. No hay información clínica sobre los intervalos de dosificación más cortos que 12 horas. Como directiva, puede indicarse un incremento de 10 mg a 20 mg cada 12 horas, la dosis diaria total de oxicodona usualmente puede ser aumentada en un 25% a 50% de la dosis corriente en cada incremento.

Si se observan signos de excesivas reacciones adversas relacionadas con el opioide, la próxima dosis puede ser reducida. Si este ajuste conduce a analgesia inadecuada puede darse una dosis suplementaria de oxicodona de liberación inmediata. En forma alternada puede emplearse adyuvantes analgésicos no opioides. Se deben hacer los ajustes de dosis para obtener un adecuado equilibrio entre el alívio del dolor y las reacciones adversas relacionadas con los opioides.

Si ocurren reacciones adversas significativas antes de alcanzarse la meta terapéutica de dolor leve o ningún dolor, estos hechos deben ser tratados en formas agresivas. Una vez que las reacciones adversas estén controladas, se debe continuar con la titulación hacia arriba hasta un nivel aceptable de control del dolor.

Durante los períodos de cambio de los requerimientos analgésicos, incluyendo la titulación inicial, se recomienda el frecuente contacto entre el médico, otros participantes del equipo médico, el paciente y la familia.

- Analgesia suplementaria: la mayoría de los pacientes que reciben terapia las 24 horas del día con oploides de liberación controlada pueden necesitar tener medicamentos de liberación inmediata de "rescate" disponibles para las exacerbaciones del dolor o para prevenir el dolor que ocurre previsiblemente durante ciertas actividades del paciente (dolor Incidental).
- Mantenimiento de la terapia: la intención del período de titulación es el establecimiento de una dosis cada 12 horas específica para el paciente que mantendrá una analgesia adecuada con efectos secundarios aceptables durante todo el tiempo que sea necesario para el alivio del dolor. El método de ajuste de terapia arriba delineado debe ser empleado para restablecer el control del dolor.

Durante la terapia crónica, especialmente para síndromes de dolor no cancerosos, la necesidad continua de terapia opioide de 24 horas debe ser re-determinada periódicamente (es decir cada 6 a 12 meses) como sea adecuado.

- Cesación de la terapia: cuando el paciente deja de necesitar terapia con Oxicodona Craveri comprimidos, las dosis deben disminuirse gradualmente para evitar que aparezcan signos y sintomas de abstinencia en el paciente físicamente dependiente.

José Luis Milone APODERADO





- Conversión de Oxicodona Craveri comprimidos a opioides parenterales: para evitar la sobredosis, se deben usar índices conservadores de conversión de la dosis.
- Seguridad y manejo: Oxicodona Craveri (oxicodona clorhidreto de liberación controlada) comprimidos es una forma de dosificación que no plantea riesgos conocidos para la saiud a los profesionales más allá de cualquier otro producto controlado. Como con todas esas drogas, se debe tener cuidado con impedir la desviación o abuso mediante un uso adecuado.

CONTRAINDICACIONES

Oxicodona Craveri comprimidos está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad conocide a oxicodona, o en cualquier situación en que los opioides están contraindicados. Esto incluye a pacientes con significativa depresión respiratoria (en cuadros sin control o en ausencia de equipo de resucitación) y en pacientes con asma bronquiai o hipercapnia aguda o severa.

Oxicodona Craveri comprimidos está contraindicado en cualquier paciente que tiene o presenta la sospecha de tener ileo perelitico. Está contraindicado en el embarazo y la lactaricia.

ADVERTENCIAS

- La oxicodoria es considerada una sustancia controlada y la posibilidad de causar dependencia o adicción es comparable a la morfina. Adicción, dependencia física y tolerancia pueden desarrollarse con su uso prolongado.
- La oxicodona puede ser motivo de mal uso, abuso o desviación, de manera similar a otros
 opioides legales o ilícitos, por lo que se deberá tener en cuenta esta consideración cuando se
 prescriba o dispense medicamentos que contienen este principio activo.
- Los comprimidos de oxicodona de liberación controlada se deben tragar enteros y no deben romperse, masticarse o triturarse, pues esto ocasionaría una liberación rápide del principio activo y la absorción de una dosis potencialmente fatal de oxicodona.
- La seguridad y efectividad de oxicodona en pacientes menores de 18 años no ha sido establecida. Se debe tener presente que los comprimidos de oxicodona no deben ser triturados o divididos para su administración.

Depresión respiratoria: la depresión respiratoria es el principal riesgo de toda preparación agonista opioide. La depresión respiratoria ocurre con suma frecuencia en pacientes ancianos o debilitados habitualmente después de grandes dosis inicleles en pacientes que no han desarrollado tolerancia farmacológica, o cuando los opioides son administrados en conjunción con otros agentes que deprimen la respiración. Oxicodona debe ser usada con extrema precaución en pacientes con una importante enfermedad pulmonar obstructiva crónica o cor pulmoneie o con una reserva respiratoria sustancialmente reducide, hipoxía, hipercapnia o depresión respiratoria preexistente. En tales pacientes aún con dosis terapéuticas usuales de oxicodona se puede reducir el impuiso respiratorio al punto de apnea. En estos casos se deben considerar analgésicos no opioides como alternativa y ios opioides deben ser empieados solamente bajo cuidadosa supervisión médica con la mínima dosis efectiva.

Afecciones cerebrales: los efectos depresivos respiratorios de los opioides incluyen retención de dióxido de carbono y elevación secundaria de la presión del líquido cefalorraquideo y estos pueden estar muy aumentados en presencia de jesión craneana, lesiones intracraneanas u otras fuente de

José duis Milone APODERADO





presión intracraneal aumentada preexistente. La oxicodona produce efectos sobre la respuesta de las pupilas y la conciencia que pueden oscurecer los signos neurológicos de ulteriores incrementos de la

presión intracraneana en pacientes con lesiones cráneo-encefálicas.

Efecto hipotensor: Oxicodona Craveri comprimidos, al igual que todos los analgésicos opioides, pueden causar severa hipotensión en un individuo cuya capacidad para mantener la presión sangulnea está comprometida por una depleción del volumen plasmático o después de la administración concurrente con drogas tales como fenotiazinas u otros agentes que comprometen el tono vasomotor. Oxicodona Craveri comprimidos puede producir hipotensión ortostática en pacientes ambulatorios. Oxicodona Craveri comprimidos, al igual que todos los analgésicos opioides, debe ser administrado con precaución a pacientes con shock circulatorio, dado que la vasodilatación producida por la droga puede reducir aún más el rendimiento cardíaco y la tensión arterial.

PRECAUCIONES

- Generales: Oxicodona Craveri comprimidos está destinado al uso en pacientes que requieren terapia oral del dolor con un analgésico opioide. Como con cualquier analgésico opioide es crítico ajustar en forma individual el régimen de dosaje para cada paciente.

La selección de los pacientes para el tratamiento con Oxicodona Craveri comprimidos debe ser regida por los mismos principios que se aplican al uso de analgésicos opioides similares de liberación controlada. Los analgésicos opioides dados conforme a un programa de dosaje fijo tienen un estrecho indice terapéutico en ciertas poblaciones de pacientes, especialmente cuando se combinan con otras drogas y deben ser reservados para casos en el que los beneficios de la analgesia opioide sobrepasan los riesgos conocidos de depresión respiratoria, estado mental alterado e hipotensión postural. Los médicos deben individualizar el tratamiento en cada caso usando analgésicos no opioides, opioides prin y/o productos combinados y la terapia opioide crónica con drogas tales como oxicodona clorhidrato en un plan progresivo de manejo de dolor, tal como ha sido delineado por la OMS, la Agencia de Política de Cuidado de la Salud e Investigación y la Sociedad Americana del Dolor.

El uso de Oxicodona Craveri comprimidos está asociado con aumento de riesgos potenciales y debe ser usado solamente con precaución en las siguientes condiciones: alcoholismo, insuficiencia adrenocortical (enfermedad de Addison), depresión del SNC o coma; delirium tremens, pacientes debilitados, cifoscollosis asociada con depresión respiratoria, mixedema o hipotiroidismo, hipertrofia prostática u obstrucción uretral, severa insuficiencia de la función hepática, pulmonar o renal y psicosis tóxica.

La administración de oxicodona como la de todos los analgésicos opioides, puede enmascarar el diagnóstico o el curso clínico en pacientes con cuadros de abdomen agudo. La oxicodona puede agravar las convulsiones en pacientes con trastornos convulsivos y todos lo opioides pueden inducir o agravar las convulsiones en algunos cuadros clínicos.

- Cirugía ambulatoria y uso en postoperatorio: Oxicodona Craveri comprimidos no está recomendado en pre-cirugía (analgesia preventiva) o para el manejo del dolor en el periodo postquirúrgico inmediato (las primeras 12 a 24 horas después de cirugía) para los pacientes que no han tomado previamente la droga, por cuanto su seguridad en estos cuadros no ha sido establecida.

José Luia Milone APODERADO





i

En los pacientes que ya están recibiendo Oxicodona Craveri comprimidos como parte de la terapia analgésica en proceso, puede ser continuada con seguridad si se han hecho adecuados ajustes de dosis considerando el procedimiento, otras drogas administradas y los cambios fisiológicos

temporarios causados por la intervención quirúrgica (ver Precauciones, Interacciones droga/droga y Posología / Dosificación – Modo de Administración).

- Uso en la enfermedad del tracto pancreático/biliar: la oxicodona puede causar espasmo del esfinter de Oddi y debe ser usada con precaución en pacientes con enfermedad del tracto biliar incluso pancreatitis aguda. Los opioides, como la oxicodoria, pueden aumentar el nivel de amiliasa en suero.
- Tolerancia y dependencia fisica: la tolerancia es la necesidad de aumentar las dosis de opioides para mantener un efecto definido, tal como analgesia (en ausencia de progresión de la enfermedad u otros factores externos). La dependencia física es la ocurrencia de sintomas de abstinencia después de discontinuación abrupta de una droga o por administración de un antagonista. La dependencia física y la tolerancia no son inusuales durante la terapia crónica con opioides. No ha de presentarse una tolerancia significativa en la mayoría de los pacientes tratados con las dosis más bajas de Oxicodona Craveri comprimidos. Sin embargo ha de esperarse que una fracción de los pacientes cancerosos desarrollen cierto grado de tolerancia y requieran dosis progresivamente más altas de Oxicodona Craveri comprimidos para mantener el control del dolor durante el tratamiento crónico. Sin considerar si esto ocurre como un resultado de aumento del dolor secundario a la progresión de la enfermedad o de la tolerancia farmacológica, las dosis pueden ser incrementadas con seguridad para mantener un aceptable equilibrio entre el alivio del dolor y los efectos secundarios. La dosis debe ser seleccionada de acuerdo a la respuesta analgésica individual del paciente y la capacidad para tolerar los efectos secundarios. La tolerancia del efecto analgésico de los opioides habitualmente es paralela a la tolerancia a los demás efectos secundarios, salvo la constipación.

La dependencia física resulta en síntomas de abstinencia en pacientes que discontinúan abruptamente la droga o puede ser precipitada a través de la administración de drogas con actividad antagonista opiolde (ver Sobredosificación). Si los comprimidos de Oxicodona Craveri son abruptamente discontinuados en un paciente físicamente dependiente, puede presentarse un síndrome de abstinencia. Este está caracterizado por uno o todos los siguientes: inquietud, lagrimeo, rinorrea, bostezos, transpiración, escalofrios, mialgia y midriasis. Otros sintomas también pueden desarrollarse, incluyendo irritabilidad, ansiedad, dolor de espalda, dolor articular, debilidad, calambres abdominales, insomnio, náuseas, anorexia, vómitos, diarrea o aumento de la presión sanguínea, velocidad respiratoria o velocidad cardiaca.

Si ocurren signos y síntomas de abstinencia, los pacientes deben ser tratados mediante la reinstitución de terapla opioide seguida de una reducción gradual de la dosis de Oxicodona Craven combinada con soporte sintomático (ver Posología / Dosificación -- Modo de Administración: cesación de la terapia).

- Información para pacientes y cuidadores: si es clínicamente aconsejable, los pacientes que reciben Oxicodona Craveri comprimidos (oxicodona clorhidrato de liberación controlada) o sus familiares deben recibir la siguiente información dada por el médico, enfermera, farmacéutico o cuidador.

José Luis Milone APODERADO

or. Robert A. U. Miniaci)
FARMACEUTICO
DIRECTOR TÉCNICO
Mat 4980





- 1- Los pacientes deben ser informados de que los comprimidos de Oxicodona Craveri fueron diseñados para actuar adecuadamente sólo si son tragados enteros. Ellos pueden liberar todo su contenido inmediatamente si son partidos, masticados o triturados, resultando en un riesgo de sobredosis.
- 2- Se les debe informar a los pacientes sobre episodios de dolor incidental y experiencias adversas que ocurren durante la terapia. La individualización de la dosis es esencial para hacer un uso óptimo de esta medicación.
- 3- Se les debe avisar a los pacientes que no ajusten la dosis de Oxicodoria Craveri sin consultar al médico tratante.
- 4- Se les debe informar a los pacientes que Oxicodona Craven comprimidos puede afectar la capacidad mental y/o física requerida para el desempeño de tareas potencialmente riesgosas, (a saber: manejo, operación de maquinaria pesada).
- 5- Los pacientes no deben combinar Oxicodona Craveri comprimidos con alcohol u otros depresores del SNC (tranquilizantes), salvo por orden del médico tratante, por cuanto pueden ocurrir efectos sumatorios
- 6- Las mujeres en edad fértil que han quedado embarazadas o traten de embarazarse deben ser informadas de consultar a su médico referente a los efectos de analgésicos y al uso de otras drogas, durante el embarazo, para ellas mismas o para su hijo.
- 7- Los pacientes deben ser informados que Oxicodoria Craven es una droga que potencialmente puede producir abuso. Deben evitar que les pueda ser robado y no debe ser entregado ni administrado a nadie, salvo al individuo al que le ha sido recetado.
- 8- Los pacientes deben ser informados que pueden pasar "matrices" vacías (comprimidos) por vía colostomía o en las heces y esto no es preocupante, por cuanto la medicación activa ya ha sido absorbida.
- 9- Los pacientes deben ser informados que si han estado recibiendo tratamiento con Oxicodona Craveri durante más de unas pocas semanas y si está indicado el cese de la terapia puede ser apropiado escalonar la dosis de Oxicodona Craveri antes que discontinuarla súbitamente, debido al riesgo de aparición de síntomas de abstinencia. Su médico puede proporcionar un programa de dosificación para cumpiir una discontinuación gradual de la medicación.
- Monitoreo de laboratorio: debido a la amplia gama de concentraciones plasmáticas vistas en poblaciones clínicas, los diferentes grados de dolor y desarrolio de tolerancia, las mediciones de oxicodona en plasma por lo general no son de ayuda en el cuidado clínico. Las concentraciones en piasma de la droga activa pueden ser de valor en casos seleccionados inusuales o complejos.

- Interacciones:

Interacciones con alcohol y drogas de abuso: se puede esperar que la oxicodona tenga efectos de adición cuando se usa conjuntamente con alcohol, otros opioides o drogas prohibidas que producen depresión del SNC.

Uso en la adicción a drogas y alcohol: Oxicodona Craveri es un opioide sin uso aprobado en el cuidado de trastornos de adicción. Su uso adecuado en individuos con dependencia de drogas o de alcohol, ya sea activa o en remisión es para el cuidado del dolor que requiere analgesia con opioides. Interacciones droga/droga: los analgésicos opioides incluyendo Oxicodona Craveri comprimidos, pueden incrementar la acción bloqueadora neuro-muscular de las relajantes de músculo esquelético y

José Luis Milone APODERADO





Ī

producir un aumento del grado de depresión respiratoria.

Oxicodona es metabolizada en parte a oximorfona vía CYP2D6. Mientras que esta vía puede ser bloqueada por una variedad de drogas (a saber: ciertas drogas cardiovasculares y antidepresivos), no se ha establecido aún si tal bloqueo es de significado clínico con este agente. Sin embargo los médicos deben estar informados de esta posible interacción.

Interacciones con otros depresores del SNC: Oxicodona Craveri comprimidos, como todos los analgésicos opioides, debe ser comenzado a un tercio o a la mitad de su dosis usual en pacientes que están recibiendo concurrentemente otros depresores del SNC incluyendo sedantes o hipnóticos, anestésicos generales, fenotiazinas, antieméticos de acción central, tranquilizantes y alcohol debido a depresión respiratoria, hipotensión, profunda sedación o coma que puede resultar. No se ha observado ninguna interacción específica entre oxicodona y los inhibidores de monoaminooxidasa, pero es adecuado tener precaución en el uso de cualquier opioide en pacientes que reciben este tipo de drogas.

Interacciones con analgésicos opioides mixtos agonistas/antagonistas: los analgésicos agonistas/antagonistas (a saber, pentazocina, nalbufina, butorfanol y buprenorfina), deben ser administrados con precaución a un paciente que ha recibido o esté recibiendo un curso de terapia con un analgésico opioide agonista puro, tal como oxicodona. En esta situación los analgésicos mixtos agonista/antagonista pueden reducir el efecto analgésico de la oxicodona y/o pueden precipitar los síntomas de abstinencia en estos pacientes.

- Carcinogénesis, mutagénesis y trastornos de fertilidad:

No se han conducido estudios de oxicodona para evaluar su potencial carcinogénico o trastorno de la fertilidad.

La oxicodona no fue mutagénica en las siguientes pruebas: prueba Ames de Salmonella y Escherichia coli con y sin activación metabólica con dosis de hasta 5000 μg, prueba de aberración cromosomal en linfocitos humanos en ausencia de activación metabólica con dosis de hasta 1500 μg/ml y con activación 48 horas después de la exposición con dosis de hasta 5000 μg/ml, y en la prueba de micronúcleo de médula ósea in vivo en ratones (con niveles en plasma de hasta 48 μg/ml). La oxicodona fue clastogénica en la prueba cromosomal de linfocitos humanos en presencia de activación metabólica de la prueba de aberración cromosomal en humanos (con más o igual a 1250 μg/ml) a las 24 pero no a las 48 horas después da la exposición y en la prueba de linfoma de ratón con dosis de 50 μg/ml o más con activación metabólica y 400 μg/ml o más sin activación metabólica.

- Embarazo: Efectos teratogénicos: se han realizado estudios de reproducción en ratas y conejos mediante administración oral de hasta dosis de 8 mg/kg (48mg/m²) y 125 mg/kg (1375 mg/m²), respectivamente. Estas dosis son 4 y 60 veces una dosis humana de 120 mg/día (74 mg/m²) basado en mg/kg de un adulto de 60 kg (0,7 y 19 veces esta dosis humana basada en mg/m²). Los resultados no revelaron evidencia de daño para el feto debido a oxicodona. Sin embargo no hay estudios adecuados y bien controlados en mujeres embarazadas. Dado que los estudios de reproducción en animales no siempre son pronosticadores de la respuesta humana, esta droga debe ser usada durante el embarazo solamente si es claramente necesaria.
- Efectos no teratogénicos: los neonatos cuyas madres han estado recibiendo oxicodona en forma crónica pueden presentar depresión respiratoria y/u otros síntomas de abstinencia, ya sea al nacer y/o en edad del lactante.

José Luis Milone APODERADO







- Trabajo de parto y parto: Oxicodona Craveri comprimidos no es recomendado para el uso en mujeres durante e inmediatamente previo al trabajo de parto y parto por cuanto los opioides orales pueden causar depresión respiratoria en el recién nacido.
- Madres lactantes: bajas concentraciones de oxicodona han sido detectadas en leche materna. Los síntomas de abstinencia pueden ocurrir en infantes alimentados con leche materna cuando se ha discontinuado la administración de un analgésico opioide a la madre. Por lo común, la lactancia no debe ser emprendida mientras una paciente esté recibiendo Oxicodona Craveri comprimidos, por cuanto la oxicodona puede ser eliminada en la leche.
- Uso pediátrico: no se ha establecido con esta forma de dosificación de oxicodona la seguridad y efectividad en pacientes pediátricos de menos de 18 años. Sin embargo oxicodona ha sido ampliamente usada en la población pediátrica en otras formas de dosificación, así como también los excipientes utilizados en esta formulación. No se espera un aumento específico del riesgo con el uso de esta forma de oxicodona en pacientes pediátricos con edad suficiente para tomar sin riesgo comprimidos, si el dosaje es ajustado al peso del paciente (ver Posología / Dosificación - Modo de Administración). Debe recordarse que Oxicodona Craveri comprimidos no debe ser molido o dividido para su administración.
- -Uso geriátrico: en estudios farmacocinéticos controlados en sujetos ancianos (de más de 65 años), la eliminación de oxicodona apareció levemente reducida. Comparados con adultos jóvenes, las concentraciones plasmáticas de oxicodona estaban incrementadas aproximadamente en un 15%. En ensayos clínicos con iniciación de terapia y titulación de dosis, no se vieron efectos secundarios graves o inesperados en base a la edad y a las dosis usuales y los intervalos de dosis fueron apropiados para el paciente geriátrico. Como con los opioides, la dosis inicial debe ser reducida en un tercio a la mitad de la dosis habitual en pacientes debilitados, no tolerantes.
- -Insuficiencia hepática: un estudio de Oxicodona Craven comprimidos en pacientes con insuficiencia hepática indica concentraciones plasmáticas mayores que en aquellos con función normai. La iniciación de la terapia a un tercio o a la mitad de la dosis habitual y una titulación cuidadosa de la dosis debe estar asegurada.
- Insuficiencia renal: en pacientes con insuficiencia renal como es evidenciado por disminución de la depuración de creatinina (< 60 ml/min), las concentraciones de oxicodona en plasma son aproximadamente un 50% más altas que en sujetos con función renai normal. La iniciación de la dosis debe seguir a un tratamiento conservador. Las dosis deben ser ajustadas de acuerdo a la situación clínica.
- Diferencias por sexo: en estudios farmacocinéticos, las mujeres no expuestas actualmente a los opioides muestran hasta un 25% más en promedio de concentraciones en plasma y una mayor frecuencia de efectos secundarios típicos por opioides que los hombres, aún después del ajuste por peso corporal. La importancia cilnica de una diferencia de esta magnitud es baja para una droga indicada para uso crónico en dosis individualizadas y no se detectó una diferencia hombre-mujer referida a eficacia o efectos secundarios en ensayos clínicos.

REACCIONES ADVERSAS

Serias reacciones adversas que pueden estar asociadas con Oxicodona Craveri comprimidos (oxicodona clorhidrato de liberación controlada) en uso clínico son las observadas con otros

José Lyis Milone APODERADO

DIRECTOR TECNICO



analgésicos opioides, incluyendo: depresión respiratoria, apnea, paro respiratorio y (en menor grado) depresión circulatoria, hipotensión o shock (ver Sobredosificación).

Dentro de las reacciones adversas no serías vistas al lnicio de la terapia con Oxicodona Craveri comprimidos figuran las típicas para los opioides. Estos hechos son dosis- dapendientes y su frecuencia depende de la dosis, del caso clínico, del nivel de tolerancia farmacológica a opioides del paciente y factores del huésped específicos. Deben ser esperados y manejados como parte de la analgesia con opioides. Los más frecuentes (superior al 5%) incluyen constipación, náuseas, somnolancia, vértigo, vómitos, prurito, cefalea, sequedad bucal, sudoración y astenia.

En muchos casos, la frecuencia de estos hechos durante la iniciación de la terapia puede ser reducida al mínimo mediante una cuidadosa individualización de la dosis inicial, una titulación lenta y evitando grandes oscilaciones en las concentraciones plasmáticas del opicide. Muchas de estas reacciones adversas cesarán o decrecerán en intensidad a medida qua la terapia con Oxicodona Craveri comprimidos sea continuada y se desarrolle cierto grado de tolerancia.

En ensayos clínicos comparando Oxicodona Craveri comprimidos con oxicodona de liberación inmediata y placabo, las reacciones adversas más comunes (superiores al 5%) informadas por los pacientes durante por lo menos, una vez durante la terapia, fueron:

TABLA 3

	OXICODONA	OXICODONA	PLACEBO
	CRAVERI	LIBERACIÓN	
	comprimidos	INMEDIATA	
	n = 227	n = 225	n = 45
	N° pacientes	N° pacientes	N° pacientes
	(%)	(%)	(%)
Constipación	52 (23)	58 (26)	3 (7)
Náuseas	52 (23)	60 (27)	5 (11)
Somnolencia	52 (23)	55 (24)	2 (4)
Vértigo	29 (13)	35 (16)	4 (9)
Prurito	29 (13)	28 (12)	1 (2)
Vómitos	27 (12)	31 (14)	3 (7)
Cefalea	17 (7)	19 (8)	3 (7)
Sequedad bucai	13 (6)	15 (7)	1 (2)
Astenia	13 (6)	16 (7)	-
Sudoración	12 (5)	13_(6)	1 (2)

Las siguientes reacciones adversas fueron informadas por los pacientes tratados con Oxicodona Craveri comprimidos con una incidencia entre el 1% y 5%. En orden de frecuencia descendente fueron: anorexia, nerviosismo, insomnio, fiebre, confusión, diarrea, dolor abdominal, dispepsia, rash, ansiedad, euforia, disnea, hipotensión postural, escalofríos, contorsiones, gastritis, sueños anormales, alteraciones del pensamiento e hipo.

Las siguientes reacciones adversas se produjeron en menos del 1% de los pacientes participantes en ensayos clínicos.

José Lus Milone APODERADO





5542

General: lesión accidental, dolor torácico, edema facial, malestar, dolor de cuello, dolor.

Cardiovascular: migraña, síncope, vasodilatación, depresión del segmento ST.

Digestivo: disfagia, eructos, flatulencia, trastornos gastrointestinales, aumento del apetito, náuseas y

vómitos, estomatitis.

Hemático y linfático: linfadenopatía.

Metabolismo y nutrición: deshidratación, edema, hiponatremia, edema periférico, síndrome de secreción inadecuada de hormona anti-diurética, sed.

Nervioso: marcha anormal, agitación, amnesia, despersonalización, depresión, inestabilidad emocional, alucinación, hipercinesia, hipestesia, hipotonía, malestar, parestesia, convulsiones, trastornos del habla, estupor, tinnitus, temblor, vértigo, síndrome de abstinencia con o sin convulsiones.

Respiratorio: aumento de tos, faringitis, alteración de la voz.

Plel: piel seca, dermatitis exfoliativa, urticaria.

Sentidos especiales: visión anormai, perversión del gusto.

Urogenital: amenorrea, disminución de la libido, disuria, hematuria, impotencia, poliuria, retención

urinaria, micción insuficiente.

ABUSO Y DROGADICCIÓN

Oxicodona Craveri es un oploide agonista mu con un potencial de abuso similar al de la morfina, y es una sustancia controlada. La oxicodona, al igual que la morfina y otros opioides usados para lograr analgesia, está sujeta al abuso y desviación criminal.

La drogadicción está caracterizada por el uso compulsivo, el uso para fines no médicos y el uso continuado a pesar del daño que causa. La drogadicción es una enfermedad tratable que utiliza un enfoque multidisciplinario, pero la recaída es común.

La conducta de "búsqueda de droga" es muy común en drogadictos y abusadores de drogas. La táctica de búsqueda incluye ilamadas de emergencia o visitas cerca de la hora de cierre del consultorio, negación a someterse a exámenes, pruebas o consultas con especialistas apropiados, "pérdidas repetidas de recetas, modificación de las recetas y renuencia a proveer las historias clínicas anteriores o a la información de contacto a otros médicos para el tratamiento. Cambiar constantemente de médico para obtener recetas adicionales es común entre los abusadores de drogas y las personas que sufren de adicción sin tratar. El abuso y la adicción son cosas separadas y distintas de la dependencia física y la tolerancia. Los médicos deben ser concientes de que la adicción puede no estar acompañada de tolerancia concurrente y síntomas de dependencia física en todos los adictos. Además el abuso de opioides puede producirse en ausencia de verdadera adicción y se caracteriza por el mal uso para fines no médicos, a menudo en combinación con otras sustancias psicoactivas. Oxicodona Craveri comprimidos, al igual que otros opioides, ha sido desviado para el uso no médico. Se recomienda enfáticamente llevar un cuidadoso registro de la información sobre prescripción, incluyendo la cantidad, la frecuencia y los pedidos de renovación.

Oxicodona Craveri comprimidos consta de una matriz con dos polímeros y está destinado sólo para el uso orai. El abuso de comprimidos triturados presenta el peligro de una sobredosis y la muerte. Este riesgo aumenta con el abuso concurrente de alcohol y otras sustancias. Con el abuso parenteral, los excipientes del comprimido, especialmente el talco, pueden productr

José Luis Milone APODERADO





necrosis del tejido local, infección, granulomas pulmonares y mayor riesgo de endocarditis y iesión cardiaca valvujar. El abuso parenteral del fármaco se asocia comúnmente con la transmisión de enfermedades infecciosas tales como la hepatitis y el HIV.

SOBREDOSIFICACIÓN

La sobredosis aguda con oxicodona puede manifestarse con depresión respiratoria, somnolencia progresando a estupor o coma, flacidez músculo esquelética, piel fría y pegajosa, pupilas contraídas, bradicardia, hipotensión y muerte.

En el tratamiento de la sobredosis con oxicodona se debe prestar atención inicial al reestablecimiento de una buena vía respiratoria y la institución de la ventilación asistida o controlada. Medidas de apoyo (incluyendo oxígeno y vasopresores) deben emplearse en el cuidado del shock circulatorio y edema pulmonar acompañado a la sobredosis, si está indicado. El paro cardíaco o las arritmias pueden requerir mensaje cardíaco o desfibrilación.

Los antagonistas opioides puros, tales como naloxona o nalmefene son antidotos específicos contra la depresión respiratoria debído a sobredosis opioides. Los antagonistas opioides no deben ser administrados en ausencia de depresión respiratoria o circulatoria clínicamente significativa, secundaria a sobredosis con oxicodona. Deben ser administrados con precaución a personas que se sabe o se sospecha que son físicamente dependientes de cualquier agonista opioide, incluso Oxicodona Craveri comprimidos. En tales casos, una reversión abrupta o completa de los efectos opioides puede precipitar un síndrome agudo de abstinencia. La severidad del síndrome de abstinencia producido dependerá del grado de dependencia física y la dosis del antagonista administrado. Recurrir a información para prescribir antagonistas opioides específicos y los detalles de su uso adecuado.

Ante la eventualidad de una sobredosificación, concurrir al hospital más cercano o comunicarse con los Centros de Toxicología;

Hospital de Pediatria Ricardo Gutierrez: (011) 4962-6666/2247 Y Hospital Prof. Dr. A. Posadas: (011) 4654-6648/4658-7777 Optativamente, otros centros de intoxicaciones.

PRESENTACIÓN

Oxicodona Craveri de 10 mg, 20 mg, y 40 mg en envases con 10, 20, 30, 100 y 500 comprimidos recubiertos de liberación controlada, los dos último de uso hospitalario.

CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Conservar en su envase original, a temperatura ambiente (15 °C - 30 °C). Protegido de la luz.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.

ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.

EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.

José Luis Milone APODE ADO





5542

Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud-ANMAT. Certificado Nº:

Director Técnico: Rubén A.J.Miniaci. Farmacéutico.

CRAVERI S.A.I.C.

Arengreen 830 - (C1405CYH) Ciudad de Buenos Aires.

Tel.: 5453-4555 - Fax: 5453-4505

www.craveri.com.ar · info@craveri.com.ar

Última fecha de revisión:/..../....

José Luis Milone APODERADO





PROYECTO DE RÓTULO OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Clorhidrato 10 mg Comprimidos recubiertos de liberación controlada

Industria Argentina

Venta bajo receta y decreto Lista I

FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA
Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 10 mg contiene:
Oxicodona clorhidrato10,00 mg
Excipientes: hidroxipropilmetilcelulosa 42,0 mg; estearato de magnesio 0,7 mg; dióxido de silicio
coloidal 0,7 mg; celulosa microcristalina 86,6 mg, Opadry II 85F28751 3,984 mg, FD&C red # 40
0,012 mg; FD&C blue # 2 0,004 mg.
CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TEMPERATURA AMBIENTE (15 °C - 30 °C). PROTEGIDO DE LA LUZ.
MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y
VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.
EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.
Contenido: 10 comprimidos recubiertos de liberación controlada.
Lote N°:
Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de Salud- ANMAT.
Certificado Nº:
Director Técnico: Rubén A.J.Miniaci. Farmacéutico.
CRAVERI S.A.I.C.
Arengreen 830 - (C1405CYH) Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: el mismo texto se repite en los envases de OXICODONA CRAVERI conteniendo 20 y 30 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

José Luis Milone APODE RADO

Tei.: 5453-4555 - Fax: 5453-4505

www.craveri.com.ar · info@craveri.com.ar





PROYECTO DE RÓTULO OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Clorhidrato 20 mg Comprimidos recubiertos de liberación controlada

Industria Argentina

Venta bajo recela y decreto Lista I

FĆ	'n	M	H	Δ	CI	IΔ	11	CI.	IΔ	NTIT	ATIV	Δ
г		ми	_	~		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	_	~ .	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		MIIT	~

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 20 mg contiene:

Contenido: 10 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

Oxicodona clorhidrato......20,00 mg

Excipientes: Hidroxipropilmetilcelulosa 42,0 mg, Estearato de Magnesio 0,7 mg, Dióxido de silicio coloidal 0,7 mg, Celulosa microcristalina 76,6 mg, Opadry II 85F28751 3,97 mg, FD&C blue # 2 0,01 mg, FD&C yellow # 10 0,02 mg.

CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TEMPERATURA AMBIENTE (15 °C - 30 °C). PROTEGIDO DE LA LUZ.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y
VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.

EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.

Lote N°:	Vencimiento:
Especialidad medicinal autoriza Certificado Nº:	da por el Ministerio de Salud-ANMAT.
Director Técnico: Rubén A.J.Mi	niaci. Farmacéutico.
CRAVERI S.A.i.C.	
Arengreen 830 – (C1405CYH)	Ciudad de Buenos Aires.
Tel.: 5453-4555 Fax: 5453-45	05
www.craveri.com.ar · info@c	<u>averi.com.ar</u>
NOTA: el mismo texto se repite comprimidos recubiertos de libe	ел los envases de OXICODONA CRAVERI conteniendo 20 y 30 eración controlada.

José Luis Milone APODERADO





PROYECTO DE RÓTULO

OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Ciorhidrato 40 mg Comprimidos recubiertos de liberación controlada

Industria Argentina

Venta bajo receta y decreto Lista I

<u>FÓRMULA</u>	CUALI-CUA	ANTITATIVA

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 40 mg contiene:

Oxicodona clorhidrato......40,00 mg

Excipientes: Hidroxipropilmetiiceiulosa 47,23 mg, Estearato de Magnesio 0,7 mg, Dióxido de silicio coloidal 0,7 mg, Celulosa microcristalina 51,37 mg, Opadry il 85F28751 3,97 mg, FD&C yellow # 6 0,03 mg.

CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TEMPERATURA AMBIENTE (15 °C ~ 30 °C). PROTEGIDO DE LA LUZ.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.

EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.

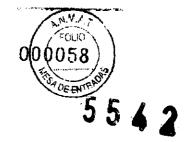
Lote N°:	Vencimiento:
Especialidad medicinal autorizada Certificado Nº:	por el Ministerio de Salud-ANMAT.
Director Técnico: Rubén A.J.Minia	ci. Farmacéutico.
CRAVERI S.A.I.C.	
Arengreen 830 - (C1405CYH) Ciu	dad de Buenos Aires.
Tei.: 5453-4555 - Fax: 5453-4505	
www.craveri.com.ar info@crave	eri.com.ar
NOTA: el mismo texto se repite en	los envases de OXICODONA CRAVERI conteniend

Contenido: 10 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

lo 20 y 30 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

APODERÍADO.





PROYECTO DE RÓTULO OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Clorhidrato 10 mg Comprimidos recubiertos de liberación controlada

Industria Argentina	Venta bajo receta y decreto Lista I
FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA	
Cada comprimido recubierto de liberación controlada	de 10 ma contiene:
Oxicodona clorhidrato10,00 mg	to my contactio.
Excipientes: hidroxipropilmetilcelulosa 42,0 mg; este	earato de magnesio 0.7 mg: dióxido de silicio
coloidal 0,7 mg; celulosa microcristalina 86,6 mg, C	
0,012 mg; FD&C blue # 2 0,004 mg.	party is a second of the secon
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TE	MPERATURA AMRIENTE (15 °C 30 °C)
PROTEGIDO DE LA LUZ.	MICHAIONA ANDIENTE (10 0 = 30 0).
MANTENER FUERA DEL ALC	ANCE DE LOS NIÑOS.
ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXC	
VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPET	'IRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.
EL USO DE ESTE PRODUCTO PU	IEDE PROVOCAR HÁRITO
11 000 51 1372 1 NO50010 1	AC .
Contenido: 100 comprimidos recubiertos de liberación	n controlada.
	italu
Lote N°: Vencimier	nto:
Especialidad medicinal autorizada por el Ministerio de	Salud- ANMAT.
Certificado Nº:	~10 /,
Director Técnico: Rubén A.J.Miniaci. Farmacéutico.	"'EIN"
CRAVERI S.A.I.C.	"Clos
Arengreen 830 - (C1405CYH) Ciudad de Buenos Aire	6. CI
Tel.: 5453-4555 – Fax: 5453-4505	(c0)
www.craveri.com.ar info@craveri.com.ar	JEDE PROVOCAR HÁBITO. In controlada. Into:
NOTA: el mismo texto se repite en los envases de OXI	CODONA CRAVERi conteniendo 500
comprimidos recubiertos de liberación controlada.	The second secon

José Lais Milone APODERADO





PROYECTO DE RÓTULO

OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Clorhidrato 20 mg

Comprimidos recubiertos de liberación controlada

Industria Argentina

Venta bajo receta y decreto Lista I

FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 20 mg contiene:

Oxicodoла clorhidrato......20,00 mg

Excipientes: Hidroxipropilmetilcelulosa 42,0 mg, Estearato de Magnesio 0,7 mg, Dióxido de silicio coloidal 0,7 mg, Celulosa microcristalina 76,6 mg, Opadry il 85F28751 3,97 mg, FD&C blue # 2 0,01 mg, FD&C yeilow # 10 0,02 mg.

CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TEMPERATURA AMBIENTE (15 °C - 30 °C). PROTEGIDO DE LA LUZ.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y
VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.

EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.

Contenido: 100 comprimidos rec	italano	
Lote N°:	Vencimiento:	-coller
Especialidad medicinal autorizad	a por el Ministerio de Salud- ANMAT.	4021
Certificado Nº:,	(111.
Director Técnico: Rubén A.J.Mini		,
CRAVERI S.A.I.C.	udad de Buenos Aires.	
Arengreen 830 - (C1405CYH) Ci	udad de Buenos Aires.	
Tel.: 5453-4555 - Fax: 5453-450	⁵ ,\ G O	
www.craveri.com.ar · info@crav	veri.com.ar	

NOTA: el mismo texto se repite en los envases de OXICODONA CRAVERI conteniendo 500 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

José Luis Milane APODERADO





PROYECTO DE RÓTULO

OXICODONA CRAVERI

Oxicodona Ciorhidrato 40 mg Comprimidos recublertos de liberación controlada

Industria Argentina

Venta bajo receta y decreto Lista I

FÓRMULA CUALI-CUANTITATIVA

Cada comprimido recubierto de liberación controlada de 40 mg contiene:

Oxicodona clorhidrato......40,00 mg

Excipientes: Hidroxipropilmetilcelulosa 47,23 mg, Estearato de Magnesio 0,7 mg, Dióxido de silicio coloidal 0,7 mg, Celulosa microcristalina 51,37 mg, Opadry II 85F28751 3,97 mg, FD&C yellow # 6 0,03 mg.

CONSERVAR EN SU ENVASE ORIGINAL, A TEMPERATURA AMBIENTE (15 °C - 30 °C). PROTEGIDO DE LA LUZ.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS.
ESTE MEDICAMENTO DEBE SER USADO EXCLUSIVAMENTE BAJO PRESCRIPCIÓN Y
VIGILANCIA MÉDICA Y NO PUEDE REPETIRSE SIN NUEVA RECETA MÉDICA.

EL USO DE ESTE PRODUCTO PUEDE PROVOCAR HÁBITO.

Contenido: 100 comprimidos recubiertos	italano	
Lote N°:	Vencimiento:	
Especialidad medicinal autorizada por el	Ministerio de Salud- ANMAT.	WO21
Certificado Nº;	•	10 11°
Director Técnico: Rubén A.J.Miniaci, Fari	macéutico.	
CRAVERI S.A.I.C.	Clos	
Arengreen 830 - (C1405CYH) Ciudad de	Buenos Aires.	
Tel.: 5453-4555 - Fax: 5453-4505	, 150	
www.craveri.com.ar · info@craveri.com	ı.ar Və	

NOTA: el mismo texto se repite en los envases de OXICODONA CRAVERI conteniendo 500 comprimidos recubiertos de liberación controlada.

José Luis Milone APODERADO



Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO III

CERTIFICADO

Expediente No: 1-0047-0000-006925-11-9

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº 5 5 4 2, y de acuerdo a lo solicitado en el tipo de Trámite Nº 1.2.1., por CRAVERI S.A.I.C, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre comercial: OXICODONA CRAVERI

Nombre/s genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO.

Lugar/es de elaboración: CRAVERI S.A.I.C. ARENGREEN nº 830, C.A.B.A.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se detallan a continuación:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas,

Secretaria de Políticas Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN, ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD).

Concentración/es: 10 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 10 mg.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 0.7 mg, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 42 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 86.6 mg, DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, FD Y C BLUE Nº 2 0.004 mg, FD & C ROJO Nº 40 0.012 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.984 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE





Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN. ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR





Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD)

Concentración/es: 20 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 20 mg.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO . 0.7 mg, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 42 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 76.6 mg,

DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, FD Y C BLUE Nº 2 0.01 mg, D Y C

AMARILLO Nº 10 (E104) 0.02 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.97 mg.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 100 Y 500 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

i

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS LIBERACION CONTROLADA.

Nombre Comercial: OXICODONA CRAVERI.

Clasificación ATC: N02AA05.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DEL DOLOR MODERADO A SEVERO CUANDO LA ADMINISTRACION CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA DE UN ANALGESICO ES NECESARIA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. LOS MEDICOS DEBERAN INDIVIDUALIZAR EL TRATAMIENTO EN CADA PACIENTE EN EL MARCO DE UN ADECUADO PLAN DEL MANEJO DEL DOLOR, INICIANDO LA TERAPIA CON OXICODONA DESPUES DEL USO DE ANALGESICOS NO OPIOIDES COMO ANTINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS Y ACETAMINOFEN. ESTA INDICADO SOLO PARA USO POSTOPERATORIO EN CASOS EN QUE EL PACIENTE HA RECIBIDO LA DROGA ANTES DE LA OPERACION O SI EL DOLOR POSTOPERATORIO SE ESPERA QUE SEA MODERADO A SEVERO Y PERSISTA POR UN EXTENSO PERIODO DE TIEMPO. NO DEBE SER UTILIZADO COMO UN ANALGESICO CONVENCIONAL AL DOLOR (NO DESTINADO A USARSE SEGUN LA NECESIDAD)

Concentración/es: 40 mg DE OXICODONA CLORHIDRATO.

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: OXICODONA CLORHIDRATO 40 mg.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 0.7 mg,
HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 47.23 mg, CELULOSA MICROCRISTALINA 51.37
mg, DIOXIDO DE SILICIO COLOIDAL 0.7 mg, AMARILLO OCASO (F.D Y C.





Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

YELLOW No 6) 0.03 mg, OPADRY II HP 85 F28751 3.97 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER DE AL/PVC ANACTINICO

Presentación: ENVASES CON 10, 20, 30, 500 Y 1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Contenido por unidad de venta: ENVASES CON 10, 20, 30, 500 Y 1000 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, SIENDO LOS DOS ÚLTIMOS DE USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: PROTEGIDO DE LA LUZ; desde: 15 °C. hasta: 30 °C.

Condición de expendio: BAJO RECETA Y DECRETO.

Se extiende a CRAVERI S.A.I.C el Certificado $\sqrt[6]{56385}$, en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de $\frac{15 A60 2011}{6}$ de _____, siendo su vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha impresa en el mismo.

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº:

5542

Dr. OTTO A. ORSINGHER